

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.
SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FIPA.

Bellavista, 06 de marzo del 2019

Señor:

Presente.-

Con fecha seis de marzo del dos mil diecinueve se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 046-2019-CFIPA.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el punto 3 de la agenda de la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, realizada el martes 05 de marzo del presente año, respecto a la Conformación del Jurado Calificador para el Concurso Público de Docentes Ordinarios y Contratados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 80° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, se establece que los profesores universitarios son: Ordinarios Extraordinarios y Contratados, acorde con el Art. 223° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en el Art. 83° de la mencionada Ley, se establece que la admisión a la carrera docente, se hace por concurso público de méritos;

Que, según lo estipulado en el Art. 241° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento;

Que, según lo estipulado en el Art. 242° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un medio de circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes;

Que, según lo estipulado en el Art. 243° del precitado Reglamento, La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad; previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento;

Que, de acuerdo al Art° 18 del precitado Reglamento, establece que la evaluación de los documentos del concurso y la prueba de capacidad está a cargo de un Jurado Calificador, nombrado por Resolución del Consejo de Facultad. Asimismo, en el Art. 19° del mismo, indica que el Jurado Calificador está constituido por dos docentes Ordinarios de la Facultad y un representante estudiantil, miembro del consejo de gobierno de la Facultad, siendo esta designación de carácter irrenunciable. Uno de los docentes ostenta la máxima categoría de entre las Plazas sometidas a concurso. El Jurado Calificador necesariamente es presidido por el docente de máxima categoría y antigüedad;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos en su Sesión Extraordinaria del 05 de marzo del 2019; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **NOMBRAR**, la Conformación del JURADO CALIFICADOR PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES ORDINARIOS de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos para las Plazas de Cañete, según el siguiente detalle:

Dr. Enrique García Talledo	Presidente
Ing. Víctor Alexis Higinio Rubio	Secretario
Est. Anthony Juárez Sánchez	Miembro

2° **ELEVAR**, la presente Resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, DIGA, OCI, OPLA, ORH, Asesoría Jurídica, y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA
Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA ASESORIA JURIDICA
11 MAR 2019
RECIBIDO
HORA: FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA ACADÉMICA
08 MAR 2019
RECIBIDO
HORA: 10:30 FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos
Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilár
Secretario Académico - FIPA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Organo de Control Institucional
08 MAR 2019
RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN
11 MAR 2019
HORA: 3:30
FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
11 MAR 2019
Hora: 3-4 FIRMA:

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Planificación
11 MAR 2019
RECIBIDO
HORA: FIRMA: